

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión “ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”

Dentro de las funciones básicas del Fondo de Desarrollo local de Teusaquillo según el Decreto 411 de 2016, se encuentran las siguientes:

- a) Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
- b) Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
- c) Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
- e) Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores (sic) Locales.

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 - 2024 **“UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI,”** como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2020 hasta junio de 2024, contempla los siguientes propósitos:

- **Propósito 1.** Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social productiva y política.

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

- **Propósito 2.** Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo cuenta con los siguientes proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito los cuales buscan promover la sostenibilidad ambiental, restaurar ecosistemas degradados y embellecer la localidad mediante el fomento de la agricultura urbana, la recuperación ecológica y el mantenimiento de áreas verdes:

Proyecto 2087 – Teusaquillo adelante con la agricultura urbana, cuya meta para la vigencia 2024 es la de Implementar 1 acciones de fomento para la agricultura urbana. Este proyecto busca fortalecer la agricultura urbana en la localidad de Teusaquillo como practica que potencia la construcción de una ciudad sostenible, también busca fortalecer las huertas urbanas existentes con insumos, materiales y herramientas de acuerdo a la tipología de la huerta y a la evaluación técnica de necesidades.

Proyecto 2120 – Teusaquillo recupera ecosistemas, cuya meta para la vigencia 2024 es la de Intervenir 1 hectárea con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica. Este proyecto busca realizar acciones para la recuperación de ecosistemas de valor ambiental y que han sido afectadas por acciones antrópicas, mediante la intervención con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica de la localidad de Teusaquillo.

Proyecto 2116 – Teusaquillo se embellece para los ciudadanos, cuya meta para la vigencia 2024 de Intervenir 1115 metros de jardinería y coberturas verdes. Este proyecto busca transformar el territorio con la participación ciudadana mediante el mantenimiento de jardinería y coberturas verdes.

Dado que estos tres proyectos comparten objetivos comunes en torno a la sostenibilidad y la mejora del medio ambiente en la localidad, se justifica la necesidad de realizar un contrato interadministrativo con una entidad del distrito para aunar esfuerzos y optimizar recursos, logrando una ejecución más eficiente y coordinada de las actividades. Este contrato interadministrativo permitirá integrar capacidades técnicas y operativas para intervenir en la agricultura urbana, la restauración ecológica y el embellecimiento de las áreas verdes, asegurando el cumplimiento de las metas establecidas y maximizando el impacto positivo en el entorno y la calidad de vida de los ciudadanos.

Componente – Agricultura Urbana.

Desde agosto de 2020, en el marco del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, se viene trabajando con el objetivo de conformar 19 redes locales de agricultores urbanos y periurbanos de la ciudad, en el cual se promueve la participación activa de agricultores y agricultoras, el fortalecimiento del tejido social, los procesos organizativos, el intercambio de saberes y experiencias y los beneficios sociales que la práctica agroecológica genera en la ciudad, con el propósito de que estos procesos se visibilicen a partir de las actividades que se realicen en la localidad.

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

La conformación de redes de agricultores urbanos y periurbanos permite dinamizar y fortalecer los procesos generados con líderes y comunidad interesada en la agricultura, con el fin de propiciar y empoderar los conocimientos de los participantes en torno al cuidado, mantenimiento y sostenibilidad de las huertas urbanas y la construcción del tejido social.

El proyecto se desarrollará en la localidad de Teusaquillo, procurando la cobertura de las seis UPZ que la componen, sin embargo, habrá ubicaciones específicas donde se llevarán a cabo las actividades del proyecto, las cuales incluyen acciones en zonas públicas (parques u otras áreas) o en espacios institucionales. A continuación, se presentan las huertas autorizadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis en la localidad, sin embargo, al momento de iniciar el proyecto debe solicitarse nuevamente la lista al Jardín Botánico José Celestino Mutis:

NOMBRE DE LA HUERTA	BARRIO	DIRECCIÓN
Huerta Huytaka Federman	Nicolas de Federman	Calle 57a con 46
Sendero vida de barrio	Quinta paredes	Cra 40 calle 22 a
Comité Parque Belalcázar	Belalcázar	Calle 48 entre carrera27 y 27A
Vecinos Guernika	Palermo	Dg 46 #16-25
Tejido lavanda	Quinta Paredes	Carrera 43 con 24 A
Junta de acción comunal del barrio El Quirinal	El Quirinal	Transversal 59a con Calle 59
Huerta Comunitaria Pachamama	Nuevo Campin San Marino	Cr 35 No. 55-10
Parque Juan Poeta	Quinta Paredes	Cra 44 # 22
Yarumo	Ciudad Salitre	Carrera 60 # 22b
El Obelisco	Salitre Oriental	Calle 24 A entre carrera 58 y 59 costado parque del Obelisco
Monserrate	Salitre Oriental	Calle 22 B con carrera 57
Camino de la vida	Salitre Oriental	Carrera 59 con Calle 22 A costado nororiental Camino de la Vida
Huerterxs del Armenia	Barrio Armenia	Carrera 16 calle 28a
REDNATURALIZA	La Esmeralda	Calle 45 # 54-91 Barrio La Esmeralda

Huertas Autorizadas por el jardín Botánico José Celestino Mutis

La agricultura urbana y periurbana agroecológica es “un modelo de producción de alimentos en espacios urbanos y periurbanos, que permite la organización de comunidades aledañas para implementar sistemas agrícolas, por medio de prácticas en las que se aprovechen los residuos, se optimicen los recursos y no interrumpa las interacciones con los ecosistemas, utilizando una gama de tecnologías” (Acuerdo 605 de 2015. Artículo 5).

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

En la vigencia 2022 se llevó a cabo la meta de Implementar 1 acción de fomento para la agricultura urbana, se logró la instalación de 40 materas en espacio público con criterios de huerta urbana, y se logró ingresar en el “Protocolo de agricultura urbana y periurbana agroecológica” del Jardín Botánico José Celestino Mutis huertas que no estaban. Además, se organizaron tres encuentros ciudadanos donde se distribuyeron 200 kits básicos para siembra. Se brindó apoyo a dos huertas en instituciones educativas oficiales, específicamente en el Colegio Palermo y la Institución Educativa Manuela Beltrán. También se fortalecieron tres huertas autorizadas en espacios públicos. Por esto es necesario el seguimiento, acompañamiento y fortalecimiento a las huertas autorizadas bajo el proyecto de inversión

Adicionalmente para la vigencia 2024 se cuenta con la propuesta ganadora de Presupuestos participativos identificada bajo el código 32130, y titulada “*Por nuestra comunidad huertera y sembradora*”, que tiene como objetivo principal “Desarrollar un proyecto que fortalezca y formalice los procesos de agricultura urbana en la localidad de Teusaquillo, para el fomento de una alimentación sana y la construcción de tejido social mediante el trabajo institucional y comunitario”.

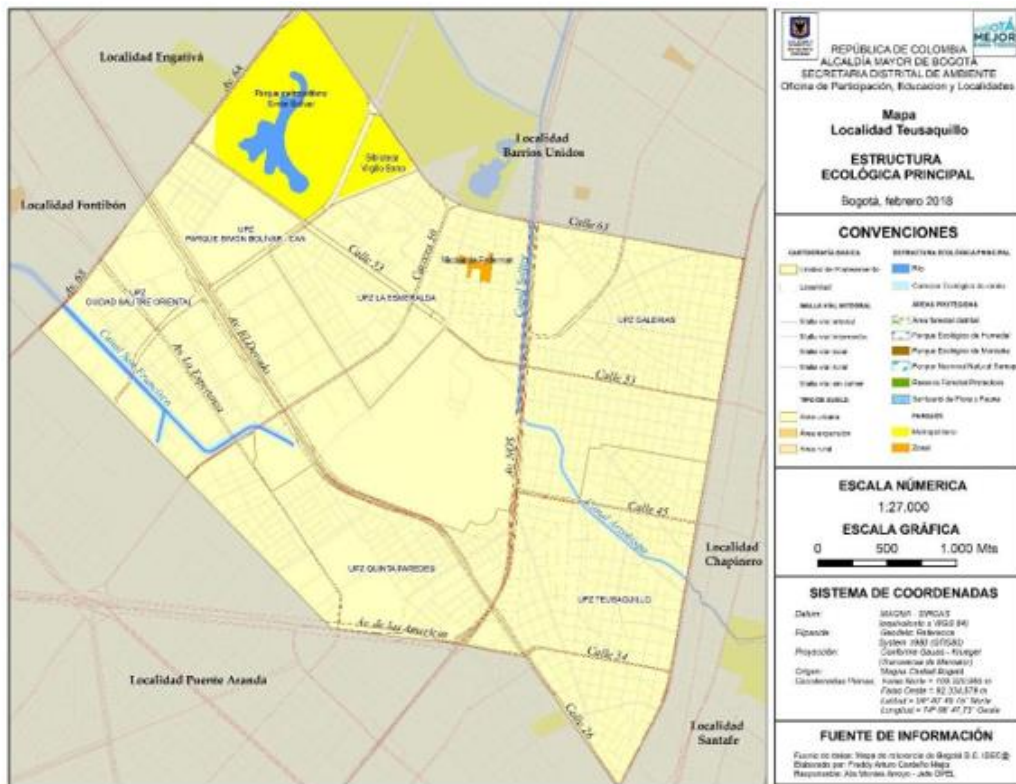
Componente – Restauración ecológica.

La Estructura Ecológica Principal-EEP de Bogotá comprende más de 76 mil hectáreas de la superficie de la ciudad y está comprendida por el Sistema Distrital de Áreas Protegidas (humedales, cerros orientales, parques ecológicos de montaña, entre otras), las Áreas de Especial Importancia Ecosistémica y los Elementos Conectores Complementarios, constituyendo espacios estratégicos para la sostenibilidad ambiental y bienestar colectivo en la ciudad región. De igual manera, la parte rural que abarca el 76,5% de la superficie total y en la que se encuentra el 97,6% de las áreas protegidas, se constituye en un escenario estratégico con un patrimonio natural de alta relevancia ambiental, que potencializa los procesos sostenibles de desarrollo de la ciudad, la pérdida de la conectividad, estructura y función ecológica de estos espacios, así como la insuficiente articulación con las coberturas vegetales urbanas, han generado procesos de pérdida del capital natural, Esto se refleja en la disminución de la diversidad biológica, el incremento del riesgo, la vulnerabilidad de especies nativas, y la transformación, alteración o degradación de las coberturas vegetales, los espacios del agua y el suelo. La pérdida de conectividad y articulación limita la posibilidad de adaptación a los efectos de variabilidad climática.

Con el fin de proteger y recuperar la EEP, en la ciudad se han desarrollado acciones de restauración, recuperación ecológica y conservación que, si bien han generado importantes resultados, todavía son insuficientes frente a las necesidades de la mayor zona urbana del país, lo cual tiene trascendencia a nivel regional y nacional. Para el cumplimiento de las metas de restauración del Distrito, se requiere diseñar e implementar estrategias integrales que permitan la intervención de las áreas de interés sean éstas públicas o privadas, entre las cuales se tiene previsto consolidar alianzas con las entidades públicas Distritales para con ello adelantar acciones de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental en la Localidad de Teusaquillo.

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Dentro de la localidad de Teusaquillo las áreas correspondientes a la Estructura Ecológica Principal corresponden a los parques metropolitanos Simón Bolívar y Biblioteca Virgilio Barco, el parque Zonal Nicolás de Federman y las rondas hidráulicas de los Ríos Arzobispo y San Francisco. Los canales vienen presentando un aumento progresivo de las especies invasoras en las rondas de los cuerpos hídricos, originado por la falta de control y mantenimiento de las rondas de los canales de los cuerpos hídricos, trayendo como consecuencia la afectación en la cobertura vegetal debido a la pérdida de nutrientes del suelo que son absorbidos por la presencia de especies invasoras tales como el retamo espinoso y el ojo de poeta, lo cual origina el deterioro paisajístico, pérdida de la biodiversidad y deterioro del equilibrio ecosistémico.



Mapa 1. Estructura Ecológica Principal en Teusaquillo. SDA, 2020.

El área por intervenir en el componente de restauración ecológica se ubica en la UPZ 101 Teusaquillo, específicamente en el Canal Arzobispo en el tramo de la Carrera 24 y Carrera 30, el polígono mencionado tiene un área de 1 hectárea y presenta un rebrote de especie invasora. Para la solución a dicha problemática ambiental el Fondo de Desarrollo local de Teusaquillo desarrolla acciones tendientes a la rehabilitación ecológica, la protección y conservación, del territorio, priorizando escenarios críticos en la localidad por la degradación de la cual han sido objeto, ya sea por tensionantes naturales o antrópicos, referidos al control de áreas invadidas por especies invasoras.

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Por lo anterior es de vital importancia proteger, preservar, restaurar y robustecer la estructura ecológica principal como estrategia de adaptación y mitigación de la crisis climática, que incluye los corredores ecológicos de ronda. Se busca adelantar acciones para la recuperación de ecosistemas de la localidad que han sido degradados, dañados o destruidos por efecto de la intervención humana, conservando y haciendo reposición del recurso natural, así como restituyendo los servicios ecosistémicos para su disfrute y aprovechamiento, con el fin de proteger estos ecosistemas de flora y fauna fundamentales para la localidad que fortalezcan su rol como nodo de conectividad ecológica.

Componente – Jardinería urbana

Según el Plan Local DE Arborización Urbana - PLAU 2022-2026, en las últimas décadas la jardinería urbana se ha hecho visible como un elemento integrador del paisaje, debido a la importancia que esta significa para los ecosistemas urbanos y al impacto que genera en la población, siendo una fuente de recreación, educación, disminución de la concentración de contaminantes atmosféricos, ornato y sensibilidad ciudadana respecto de su percepción de la calidad del paisaje.

El mantenimiento de las áreas ajardinadas contempla el manejo fitosanitario, deshierbe, rebordeo, mantenimiento del suelo, fertilización, poda, movimiento del sustrato, replante y manejo de los residuos vegetales, además de minimizar la ocurrencia de afectaciones antrópicas, especialmente la circulación de personas y la disposición de basuras.

Las coberturas verdes de la localidad de Teusaquillo requieren de herramientas de planeación que hagan posible una gestión más eficiente, esto implica una revisión general de las principales variables que caracterizan el arbolado, la jardinería y las zonas verdes de la localidad, un análisis de las condiciones relevantes y una evaluación de los grupos y temáticas que requieren atención prioritaria.

Teusaquillo se ubica como la localidad con mayor área verde por habitante, con un índice de 29,7 ha/hab. Gran parte de esta área corresponde a los parques de la localidad, y aunque normalmente se tiene en cuenta únicamente los espacios públicos, en Teusaquillo es importante también incluir áreas pertenecientes a la Universidad Nacional de Colombia, el Centro Urbano Antonio Nariño y el CAN. Se destaca el Parkway en el barrio La soledad, que representa un concepto urbanístico que ofrece a los vecinos un recorrido de unos 800 metros de una amplia alameda con árboles, en su mayoría urapanes, que ya rondan los 50 años de sembrados.

Según la información registrada en el PLAU 2022-2026, la localidad cuenta con 13.390 m² de jardines en espacio público de uso público. Con respecto a la Estructura Ecológica Principal EEP, las zonas verdes se localizan en tres de sus componentes: Sistemas de Áreas Protegidas, rondas hídricas y valles del río Bogotá. Dentro del sistema lúdico, son los parques vecinales los que cuentan con la mayor representación de área, así las cosas, las zonas verdes de la localidad presentan, en general, altos niveles en las variables de funcionalidad.

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Sin embargo, la localidad de Teusaquillo en las últimas décadas ha venido presentando diversos problemas ambientales ocasionados por el cambio de uso del suelo, dado por una fuerte presión comercial tanto formal como informal, el aumento de la población flotante, la falta de apropiación de los espacios, el inadecuado manejo de residuos que inciden en la generación de puntos críticos de acumulación, ocasionando así el deterioro de las condiciones ambientales de las zonas verdes.

Para la vigencia 2023, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo llevó a cabo la plantación de 1.188 m² de jardinería nueva, contribuyendo a la mejora del paisaje urbano y la creación de espacios verdes que benefician tanto al medio ambiente como a la comunidad local. Para la vigencia 2024, se busca dar continuidad a este proyecto mediante el mantenimiento y cuidado de las zonas intervenidas, garantizando su preservación a largo plazo. A continuación, se presentan los puntos a intervenir en el presente proceso:

LOCALIZACIÓN	UBICACIÓN	No JARDINERAS	ÁREA POR INTERVENIR m ²
Galería Feminista "Siempre vivas"	Calle 26 - Carrera 30 Oreja vehicular Sur Occidental	3	355
Separador vial - Carrera 33	Carrera 33 - Calle 25b hasta Calle 26	21	405
Parkway	Carrera 24	12	368
Parque La Magdalena	Calle 39 Bis - Carrera 15 Bis	2	60
TOTAL			1188

Puntos de Jardinería nuevos por FDLT 2023-2024

El mantenimiento de estas áreas es esencial para asegurar que las inversiones realizadas en la creación de nuevos espacios verdes sean sostenibles. Esto incluye actividades de riego, poda, control de plagas, fertilización y reposición de especies vegetales en caso de ser necesario, con el fin de mantener su buen estado y funcionalidad ecológica. Además, se pretende involucrar a la comunidad en el cuidado de estos espacios, promoviendo una cultura de respeto por el entorno y fortaleciendo el sentido de pertenencia hacia los espacios públicos.

De esta manera, el proyecto no solo tendrá un impacto inmediato, sino que también contribuirá al desarrollo de una localidad más sostenible y respetuosa con el medio ambiente, donde las zonas verdes juegan un papel clave en la calidad de vida de los habitantes.

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Mediante un estudio riguroso del mercado y análisis del sector se llegó a la determinación de realizar un contrato interadministrativo con Aguas de Bogotá ESP, esta entidad cuenta con la experiencia técnica necesaria para llevar a cabo actividades relacionadas **agricultura urbana, restauración ecológica y jardinería urbana**, asegurando la correcta implementación de las metas propuestas. La colaboración con Aguas de Bogotá ESP garantizará la ejecución eficiente de las acciones contempladas, aprovechando su capacidad técnica y logística, lo que resultará en un impacto positivo tanto para el medio ambiente como para la comunidad local.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de aunar esfuerzos entre Aguas de Bogotá ESP y el Fondo de Desarrollo local de Teusaquillo, ya que mediante el presente contrato se busca llevar a cabo las tres metas mencionadas anteriormente de los tres proyectos de inversión y su objetivo general es el de conservar y revitalizar los ecosistemas degradados de la localidad de Teusaquillo, mediante un enfoque integral que promueva la mejora de la calidad ambiental y el fortalecimiento de la biodiversidad. Para ello, se implementarán acciones estratégicas que incluyen el fortalecimiento de la agricultura urbana como herramienta para la sostenibilidad local, la ejecución de procesos de restauración ecológica que rehabiliten áreas afectadas y zonas de interés ambiental, el mantenimiento y embellecimiento de espacios verdes a través de prácticas de jardinería urbana, y la promoción activa de la participación ciudadana para fomentar un sentido de pertenencia y compromiso colectivo hacia la protección del entorno. Este enfoque busca construir una comunidad más resiliente, consciente y respetuosa del medio ambiente, que sirva como modelo de sostenibilidad local.

1.2 Conveniencia de la contratación

La Constitución Política de 1991 en su artículo 79 establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, que el estado debe proteger la diversidad e integridad del ambiente; de igual manera en el artículo 80 establece que El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

El artículo 5° de la Ley 9 de 1989 define el espacio público en los siguientes términos: «*Entiéndase por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes. Así, constituyen el espacio público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad, los necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como de sus elementos vegetativos, arenas y corales y, en general, por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyan, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo.*»

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

El propósito central de este proyecto es promover procesos de protección y recuperación de los recursos ambientales que permitan mejorar las relaciones de la comunidad mediante la intervención con acciones de restauración ecológica, mantenimiento de jardinería y fortalecimiento a la agricultura urbana de la localidad. Así mismo por medio de estas actividades se busca fomentar la conciencia ambiental y el sentido de pertenencia de los habitantes hacia su entorno. Estas acciones contribuyen a la mejora del espacio público, entendido no solo como un lugar físico de tránsito y esparcimiento, sino como un recurso vital para el bienestar colectivo y la sostenibilidad urbana.

La restauración ecológica permitirá rehabilitar ecosistemas degradados, mientras que el mantenimiento de jardinería asegurará la preservación de áreas verdes, creando un ambiente más saludable. El fortalecimiento de la agricultura urbana no solo promoverá prácticas sostenibles en la producción de alimentos, sino que también fomentará la participación comunitaria, generando lazos de cooperación y resiliencia en la localidad.

Este contrato interadministrativo aporta a la construcción de una localidad respetuosa del medio ambiente impactando de forma positiva el componente social, económico-ambiental, cultural e institucional, a continuación, se presentan los impactos sobre dichos componentes:

- **Componente Social:** El proyecto fortalece la cohesión social mediante la participación de la comunidad en las actividades de restauración ecológica, jardinería y agricultura urbana. Se busca generar conciencia y compromiso hacia la conservación del entorno, promoviendo el sentido de pertenencia y responsabilidad colectiva en la protección de los recursos naturales.
- **Componente Económico-Ambiental:** Al incentivar la agricultura urbana, el proyecto fomenta la autosuficiencia alimentaria y la generación de ingresos locales a través de prácticas sostenibles. Además, la intervención en áreas verdes y espacios públicos mejora el entorno urbano, incrementando el valor ambiental y la calidad de vida de los habitantes, lo que también tiene un impacto económico positivo a largo plazo.
- **Componente cultural:** Se promueve la conservación del patrimonio natural y la integración de prácticas culturales relacionadas con la tierra, el cuidado del medio ambiente y la biodiversidad. Las actividades comunitarias como talleres, intercambios de semillas y festivales contribuyen al fortalecimiento de la identidad local y la revalorización de prácticas ancestrales vinculadas a la agricultura y el manejo sostenible de recursos.
- **Componente institucional:** El proyecto refuerza las capacidades institucionales para la gestión ambiental a nivel local, al fomentar la colaboración interinstitucional entre entidades como Agua de Bogotá y la comunidad. También fortalece la implementación de políticas públicas orientadas

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

hacia la sostenibilidad y la restauración ecológica, consolidando un modelo de gobernanza participativa en el manejo del territorio.

Aguas de Bogotá ESP

Aguas de Bogotá ESP juega un papel clave en la planificación, implementación, mantenimiento y mejora de la infraestructura hídrica y ambiental en Bogotá D.C. Además de esto, ofrece asesoría técnica valiosa en la selección de tecnologías y estrategias adecuadas para la gestión del agua, el saneamiento y el manejo de residuos, garantizando el cumplimiento de las normativas técnicas y ambientales vigentes. Aguas de Bogotá ESP también proporciona orientación y coordina iniciativas de particulares y comunidades interesadas en contribuir con la mejora de la gestión hídrica y la sostenibilidad ambiental en los espacios públicos. Su objetivo es promover la participación activa de la comunidad y asegurar un entorno limpio y sostenible para todos.

Aguas de Bogotá ESP ha establecido contratos y convenios interadministrativos con el fin de fortalecer la infraestructura hídrica, mejorar la gestión de los recursos naturales y garantizar la calidad ambiental de la ciudad. Los convenios y contratos que se han llevado a cabo incluyen iniciativas para la promoción de la agricultura urbana, la restauración de ecosistemas degradados y la mejora de las zonas verdes públicas en colaboración con diversas entidades y organizaciones locales. A continuación, se detallan los convenios y contratos que se han llevado a cabo en el periodo 2020-2024:

-No. De contrato	Contratante	Objeto	Plazo (meses)	Valor total
Convenio interadministrativo FDLUSA-CI-203-2020	Fondo de desarrollo local de Usaquén	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la empresa aguas de Bogotá S.A ESP y en fondo de desarrollo local de Usaquén para ejecutar actividades de mantenimiento a la plantación realizada en el marco de la recuperación, restauración y/o rehabilitación ecológica, así como de las actividades de ecourbanismo implementadas en la localidad de Usaquén.	4 meses 20 días	\$ 282.993.669

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

-No. De contrato	Contratante	Objeto	Plazo (meses)	Valor total
Contrato interadministrativo no. FDLUSA-CI-264-2021	Fondo de desarrollo local de Usaquén	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la empresa aguas de Bogotá S.A ESP y el fondo de desarrollo local de Usaquén para ejecutar actividades de mantenimiento a la plantación realizada en el marco de la recuperación, restauración y/o rehabilitación ecológica, así como el manejo silvicultural del arbolado urbano joven en la localidad de Usaquén	7 meses	\$ 213.802.340
Contrato interadministrativo no. 044-2020	Fondo de desarrollo local de la candelaria	Realizar acciones de mantenimiento, rehabilitación y embellecimiento de áreas verdes, puntos críticos, y de acumulación en la localidad de la candelaria	16 meses 9 días	\$ 172.051.096
Contrato no.194-2020	Fondo de desarrollo local de Teusaquillo	Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, económicos y administrativos con el fin de realizar actividades ambientales en el marco de la ejecución del proyecto no. 1330 Teusaquillo mejor para el ambiente de conformidad con las especificaciones técnicas.	6 meses	\$ 60.483.120
CI-401-FDLU-2020	Fondo de desarrollo local de Usme	Implementar acciones integrales para el mejoramiento, la recuperación y promoción ambiental en la localidad de Usme a través de estrategias de mantenimiento y conservación ambiental de acuerdo con los estudios previos y anexos técnicos	6 meses	\$ 222.500.000

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

-No. De contrato	Contratante	Objeto	Plazo (meses)	Valor total
Convenio interadministrativo 449-2022	Fondo de desarrollo local de Usaquén	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la empresa aguas de Bogotá s.a. E.S.P y el fondo de desarrollo local de Usaquén para ejecutar actividades de restauración, rehabilitación y/o recuperación ecológica, manejo silvicultural de arbolado urbano y/o rural, implementar acciones de ecourbanismo y procesos de educación ambiental en la localidad de Usaquén, incluidos en plan de desarrollo local 2021-2024	11 meses	\$626.110.956
Contrato interadministrativo FDLCH-CIA- 332 -2022	Fondo de desarrollo local de chapinero	Prestar los servicios para el desarrollo de actividades encaminadas a la restauración ecológica de los recursos ambientales de la localidad de chapinero	5 meses	\$170.300.000
Convenio interadministrativo FDLUSA-CI-415-2023	Fondo de desarrollo local de Usaquén	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la empresa aguas de Bogotá s.a. E.S.P y el fondo de desarrollo local de Usaquén para ejecutar actividades de intervención física y social en arborización, coberturas verdes, paisajismo y recuperación de la estructura ecológica principal y ecosistemas estratégicos de Usaquén, incluidas en el plan de desarrollo local 2021 – 2024”	7 meses	\$1.017.971.600

Por tanto, es necesario llevar a cabo una contratación directa con Agua de Bogotá para garantizar la correcta ejecución de las actividades relacionadas con la restauración ecológica, mantenimiento de áreas

verdes y fortalecimiento de la agricultura urbana, aprovechando la experiencia y capacidad técnica de esta entidad en la gestión integral del recurso hídrico y del espacio público.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto.

El contrato Interadministrativo que se pretende celebrar tendrá por objeto **“REALIZAR ACCIONES ESTRATÉGICAS QUE INCLUYAN EL FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA URBANA, LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, EL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS VERDES A TRAVÉS DE PRÁCTICAS DE JARDINERÍA URBANA Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA CIUDADANA EN EL ENTORNO DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO.”**

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato interadministrativo está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
77000000	77100000	77101600	77101601	Planificación del desarrollo ambiental urbano
77000000	77100000	77101600	77101602	Planificación de la estrategia de conservación forestal
77000000	77100000	77101600	77101604	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales
77000000	77100000	77101700	77101700	Servicios de asesoría ambiental
70000000	70150000	70151900	70151904	Silvicultura
70000000	70150000	70151800	70151800	Servicios de conservación forestal
77000000	77110000	77111600	77111600	Rehabilitación ambiental
70000000	70110000	70111700	70111700	Parques, jardines y huertos
70000000	70110000	70111700	70111701	Servicio de administración o mantenimiento de huertos
70000000	70110000	70111700	70111703	Servicios de plantación o mantenimiento de jardines
70000000	70110000	70111700	70111704	Servicios de asesoría en horticultura
70000000	70110000	70111700	70111709	Servicios de siembra
70000000	70131600	70131600	70131600	Preparación del terreno y del suelo

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

70000000	70110000	70111500	70111500	Plantas y árboles ornamentales
70000000	70110000	70111600	70111600	Plantas de flor
10000000	10170000	10171500	1017504	Abono
11000000	11110000	11111500	11111501	Tierra
27000000	27110000	271120000	271120000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
40000000	40140000	40141700	40141700	Material de ferretería y accesorios
55000000	55100000	55105000	55105000	Publicaciones impresas
80000000	80100000	80101600	80101600	Gerencia de proyectos
80000000	80110000	80111600	80111600	Servicios de personal temporal
86000000	86110000	86111600	86111600	Educación de adultos
86000000	86100000	86101700	86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica

2.3 Especificaciones Técnicas

Para el desarrollo de las generalidades técnicas del presente proceso, se identificaron y establecieron los siguientes componentes clave para garantizar su correcta ejecución:

Componente 1 – Alistamiento.

Componente 2 – Agricultura Urbana.

Componente 3 – Restauración ecológica.

Componente 4 – Jardinería urbana

Las especificaciones técnicas del presente contrato se encuentran consignadas en el documento denominado **ANEXO TÉCNICO**, documento que hace parte integral del presente estudio previo y en el cual se encuentran las actividades y generalidades para cada componente.

2.4 Identificación del contrato a celebrar.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a contratación Directa contemplada en el Literal c), Numeral 4 del Artículo 2 Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

92 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Convenios o contratos interadministrativos, según los cuales las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

Por su parte la Ley 489 de 1998, artículo 6° preceptúa que: *“En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.”*

Así mismo, el artículo 95 de la misma Ley señala *“Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos”.*

4. PRESUPUESTO OFICIAL, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$447.183.668)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar, de la vigencia fiscal **2024**, con cargo a los proyectos de inversión que se presentan a continuación:

RUBRO	PROYECTO	CONCEPTO	VALOR
2087	Teusaquillo adelante con la agricultura urbana	Agricultura Urbana	\$162.903.334
2120	Teusaquillo recupera ecosistemas.	Restauración ecológica	\$157.953.667
2116	Teusaquillo se embellece para los ciudadanos.	Jardinería Urbana	\$126.326.667
TOTAL			\$447.183.668

NOTA 1: Los rubros relacionados dentro del proceso corresponden a tres proyectos de inversión, estableciéndose así un presupuesto global disponible.

El presupuesto oficial estimado por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para llevar a cabo la presente contratación se estructuró con fundamento en el **ESTUDIO DE MERCADO** consistente en la comparación de precios, entre oferentes del bien o servicio de los elementos a suministrar.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y del análisis del riesgo. El objetivo del presente estudio es de conocer el sector para identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, requiere la celebración de un contrato interadministrativo.

Para el presente proceso se incorpora el modelo de abastecimiento estratégico con herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el análisis del sector económico y de los oferentes y/o estructuras de costos determinado por el Decreto 1082 de 2015 y desarrollado por la guía expedida por Colombia Compra eficiente y cuyo contenido se detalla en los documentos anexos denominados **ANÁLISIS DEL SECTOR** y **ESTUDIO DE MERCADO**, los cuales hacen parte integral del presente proceso de contratación. En su contenido se puede evidenciar lo siguiente:

- Aspectos generales del mercado
- Productos incluidos dentro del sector
- Agentes que componen el sector ambiental
- Gremios y asociaciones que participan en el sector ambiental
- Cifras totales en ventas
- Cifras del sector (Jardinería, agricultura urbana y restauración ecológica)
- Análisis de contexto y variables económicas
- Análisis de oferta
- Análisis de demanda
- Marco normativo
- Estudio de mercado (Solicitud a proveedores por SECOP II, cotizaciones, propuestas técnico-económicas, bolsa a monto agotable, valores de referencia de personal)

5. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, los mismos han sido tipificados, estimados y asignados los riesgos previsible desde su planeación hasta la liquidación del contrato. Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos son los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de contratación ya que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales

La matriz de riesgos tiene en cuenta los lineamientos dados en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación. La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, para lo cual deberá señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse e indicar el porcentaje de distribución de este.

Los riesgos previsible involucrados en el contrato interadministrativo se encuentran en el documento denominado como **MATRIZ DE RIESGOS**, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La solicitud de pólizas en un contrato interadministrativo en Colombia se justifica por la necesidad de proteger los intereses públicos y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Según la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, es fundamental contar con pólizas que aseguren la correcta ejecución del contrato y la responsabilidad civil frente a posibles daños. Esto no solo contribuye a la transparencia y el control en la gestión pública, sino que también permite identificar y mitigar riesgos, asegurando así que los recursos del Estado se manejen de manera eficiente y responsable.

1. Se deberá constituir una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO. El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C. – Fondo de Desarrollo Local de , NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

las garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, garantía bancaria), que sean aplicables con las siguientes coberturas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato:

- a. **Cumplimiento:** De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al FONDO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor asegurado corresponderá al 10% del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
 - b. **Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al FONDO de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. El valor asegurado corresponderá al 5% del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
2. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Debe incluir los sub-amparos de **CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA, y PATRONAL**, por una cuantía no inferior de doscientos (200) SMLMV y con una vigencia durante la ejecución del contrato. **(art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). NOTA: ESTE AMPARO DEBE SER CONSTITUIDO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

La presente contratación **NO** esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

8.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**8.1 PLAZO**

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el término de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

8.2 VALOR

- Aporte Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo**

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo aportara la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$447.183.668)**, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar, de la vigencia fiscal 2024.

RUBRO	PROYECTO	CONCEPTO	VALOR
2087	Teusaquillo adelante con la agricultura urbana	Agricultura Urbana	\$162.903.334
2120	Teusaquillo recupera ecosistemas.	Restauración ecológica	\$157.953.667
2116	Teusaquillo se embellece para los ciudadanos.	Jardinería Urbana	\$126.326.667
TOTAL			\$447.183.668

NOTA 1: Los rubros relacionados dentro del proceso corresponden a tres proyectos de inversión, estableciéndose así un presupuesto global disponible.

- Aporte en especie de Aguas de Bogotá S.A ESP**

Aguas de Bogotá S.A ESP aportara para la ejecución del contrato interadministrativo lo siguiente:

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

1. Apoyo y gestión de Oficina de comunicaciones: la difusión conjunta de las actividades realizadas en el contrato de manera articulada entre la Oficina de Comunicaciones de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.
2. Empleos locales y verdes: Contratación de personal local, priorizando la participación de los habitantes de la zona.
3. Talleres de restauración ecológica y recorridos ecológicos: Entrega de 2 talleres educativos y 2 recorridos ecológicos, que fomentarán el conocimiento y la valoración de las zonas verdes de la localidad. Adicionales a los planteados inicialmente.

Para una mayor ampliación de la contrapartida ver el anexo denominado **PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA** de Aguas de Bogotá S.A ESP.

8.3 FORMA DE PAGO

Para el desembolso de los recursos, el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, según corresponda al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo que será aportado al contrato de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez se cumpla las siguientes actividades y entregables del Componente 1 de Alistamiento (Ver Anexo técnico):

- Suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Presentación del plan de trabajo y cronograma de actividades a ejecutar por parte del contratista.
- Presentación pública del contrato a la Junta Administradora Local (JAL).
- Presentación pública del contrato a la Comisión Ambiental Local (CAL) en donde se encuentre la elección del delegado representante de la comisión.
- Conformación del Comité Técnico del contrato.
- Identificación y selección del personal requerido.

SEGUNDO PAGO: equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez se cumpla las siguientes actividades y entregables de los componentes 2 de Agricultura urbana, Componente 3 de Restauración ecológica y el Componente 4 de Jardinería Urbana (Ver Anexo técnico):

- Entrega del 70% de la totalidad de las actividades técnicas establecidas, las cuales se verán reflejadas en el informe bimestral técnico, administrativo y financiero que soporte las actividades previamente descritas.

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

- Soportes financieros (contratos del personal que ejecuta el objeto del proyecto, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social para el periodo cobrado por el personal contratado)

TERCER Y ÚLTIMO PAGO: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vez se cumpla las siguientes actividades y entregables de los componentes 2 de Agricultura urbana, Componente 3 de Restauración ecológica y el Componente 4 de Jardinería Urbana (Ver Anexo técnico):

- Entrega del 100% de la totalidad de las actividades técnicas establecidas, las cuales se verán reflejadas en el informe bimestral técnico, administrativo y financiero que soporte las actividades previamente descritas.
- Soportes financieros (contratos del personal que ejecuta el objeto del proyecto, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social para el periodo cobrado por el personal contratado).
- Recibido a satisfacción de todos los productos y entrega al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo de los elementos que haya sido adquirido con recursos de este (si aplica).
- Informe final aprobado por el apoyo a la supervisión y el supervisor.
- Verificación en la plataforma de Secop 2 de todos los informes de ejecución, por parte del apoyo a la supervisión.

Para proceder a cada pago, el contratista deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones al supervisor del contrato para que este verifique y emita la autorización de pago correspondiente:

1. Informe(s) de actividades sobre la ejecución del contrato correspondiente al mes o periodo sobre el cual se está generando cuenta de cobro o factura. Este informe deberá contener las evidencias y/o entregables correspondientes con las actividades u obligaciones ejecutadas.
2. Factura para régimen común, o aquellos que los modifiquen o deroguen, según corresponda para régimen simplificado, que cumpla con los requisitos exigidos en la normatividad vigente y en la cual se consigne la información del número del contrato, concepto, periodo, monto del pago y nombre del supervisor.
3. Aportar el certificado de parafiscales al día expedido por el revisor fiscal o el representante legal del contratista.
4. Certificación bancaria. Aplica para el primer pago o cuando el contratista requiera reportar un cambio en los datos de su cuenta bancaria. Su plazo de expedición debe ser inferior a 60 días.

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

5. Informe bimestral técnico, administrativo y financiero que soporte las actividades de los componentes descritos en el anexo técnico.

6. Para el último pago el contratista deberá, junto con los documentos ya relacionados, presentar recibo a satisfacción de acuerdo con el formato establecido y/o acta de liquidación del contrato.

Nota 1: El contratista deberá cargar en el módulo de “Plan de Pagos” de la plataforma de SECOP II de su contratista electrónico, las cuentas de cobro o facturas una vez se encuentren radicadas en el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo. Esta actividad debe realizarse dentro del día hábil siguiente a la radicación, so pena de retrasos en el pago o devolución del mismo.

Nota 2: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al párrafo 2 y adiciona los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: “Párrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)”.

Nota 3: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el contratista, previo los descuentos de Ley.

Nota 4: La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. El supervisor sería la responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar trimestral, en el caso que se programe el PAC durante el trimestre del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación del mismo.

Nota 5: El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Nota 6: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Nota 7: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento del contrato y el valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del contratista.

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Nota 8: El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, solo adquiere obligaciones con el contratista en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.

Nota 9: Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

8.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (EJECUTOR)

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del Contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. Entregar para efectos del cada desembolso la certificación suscrita por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
7. Vincular y mantener mínimo el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo con las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial. (Cuando aplique).
8. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

para la ejecución del contrato el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial. (Cuando aplique).

9. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”. (Cuando aplique).
10. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto. (Cuando aplique).

8.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA (EJECUTOR)

1. Realizar las actividades y aportar los entregables definidos para los componentes de alistamiento, agricultura urbana, restauración ecológica y jardinería urbana de conformidad con el anexo técnico del presente proceso.
2. Realizar las reuniones de concertación con las comunidades vinculadas al proyecto de acuerdo con la necesidad y las especificaciones técnicas del presente proceso.
3. Realizar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Los bienes adquiridos deberán ser ingresados al Almacén de la Alcaldía Local de Teusaquillo dentro de la ejecución del contrato, de acuerdo con el procedimiento establecido por dicha dependencia, y siguiendo las directrices y manuales de la Secretaría Distrital de Gobierno.
5. Asistir a las reuniones que convoque la comunidad, la Alcaldía Local, la Junta Administradora Local, la Comisión Ambiental Local, Comité Técnico del proceso, el supervisor o quien haga sus veces, durante el plazo de ejecución del contrato.
6. Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad y a los cuales se refieren las especificaciones técnicas, y presentar la certificación de los materiales suministrados, a solicitud de la Entidad.
7. Realizar seguimiento permanente y oportuno al cronograma y ejecución de las actividades propuestas en el proceso y de los recursos.
8. Mantener el equipo de trabajo presentado en la oferta, en caso de ser necesario reemplazarlo, el nuevo personal debe contar con las mismas o mejores calidades que el requerido por la entidad y aprobado por la supervisión.
9. Presentar los informes técnico administrativo y financiero trata el contrato y que soporten las actividades desarrolladas de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo. Dichos informes deben ser entregados en medio magnético y/o radicados en el Fondo de Desarrollo local de Teusaquillo

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

cumpliendo con la Política de Cero Papel, que hace parte del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA.

10. Presentar con los informes de actividades las fichas de contratación sostenibles que aplican al contrato.
11. Todas las demás que en el marco del objeto contractual sean requeridas por el supervisor de la entidad contratante y/o a quien el designe.

8.6 OBLIGACIONES DE FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

8.7 ASPECTOS AMBIENTALES

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, cumple la normatividad ambiental, mejora continuamente sus procesos para liderar, prevenir, mitigar, proteger, conservar y hacer un uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente, siendo modelo de responsabilidad ambiental en la gestión pública.

En consecuencia, la Entidad desarrolla los lineamientos sectoriales contenidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA-, que se concreta a través de los Programas de Gestión en Residuos, Agua, Energía, Condiciones Internas, Buenas Prácticas y Gestión Contractual. Dichos Programas están sujetos al mejoramiento continuo, por parte de la Entidad, para el beneficio general.

Con el fin de formar y mantener el conocimiento y la convicción suficientes sobre la necesidad de proteger el ambiente y de manejar bien los recursos naturales, el contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Usme, a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI-IN001), expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, a la Política Ambiental y a la reducción de la contaminación.

Para el presente proceso, el contratista deberá presentar con los informes mensuales de avance, las siguientes fichas de contratación sostenibles:

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Ficha No. 9. Impresión de folletos y publicaciones.

Ficha No. 17 Servicios integrales técnicos, operativos y logísticos para la realización de las actividades de bienestar. (capacitaciones, eventos, talleres, entre otros).

Ficha No. 22. Estudios técnicos ambientales

Ficha No. 23 Servicio de logística /catering (elaborar y/o servir bebidas y alimentos en un evento

Ficha No. 26 Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria

Además de lo enunciado anteriormente se debe cumplir con lo siguiente:

1. Para la impresión o embalaje de los elementos se deben priorizar el uso de productos de papel que sean fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, se solicitará al contratista la ficha técnica elementos de papel.

2. En cumplimiento de la Política de Cero Papel, que hace parte del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA- en los casos en que sea posible tanto para el desarrollo de actividades concernientes a los proyectos como para la presentación de informes de ejecución se deberá imprimir por ambas caras de cada hoja, utilizar papel biodegradable, no se utilizarán carpetas ni separadores de páginas y solo deben imprimirse los soportes que así lo exijan, los que puedan presentarse en medio digital se presentarán de esa manera.

3. Para la impresión se debe evaluar el uso de tintas eco-solventes, de gran absorción y fácil reciclaje, previa evaluación del acabado y colores, menor emisión de gases nocivos y pocos compuestos orgánicos volátiles, se solicitará al contratista Ficha técnica de las tintas

4. En cuanto a los medios de convocatoria y difusión de la información de cada proyecto debe evaluarse la pertinencia, necesidad y eficacia de la utilización de medios impresos tales como afiches y volantes, imprimir solo la cantidad necesaria y en cuanto a la distribución de los afiches debe hacerse en lugares permitidos para evitar cualquier tipo de contaminación visual, no deberán hacerse convocatorias mediante perifoneo u otro tipo de actividades que pueda generar contaminación auditiva.

5. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de manejo y disposición de residuos de distintas tipologías.

8.8 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/la Alcaldesa o Alcalde Local de Teusaquillo o por quien ella designe como su apoyo a la supervisión.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, y está obligado a vigilar

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El/la Alcalde(sa) Local de Teusaquillo, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

8.9 LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que la Entidad Ejecutora/Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. la Entidad Ejecutora/Contratista tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

8.10 FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICO -ECONÓMICA (ANEXO).

El formato de propuesta económica se encuentra anexado y hace parte integral de la formulación del contrato interadministrativo.

8.11 COMITÉ TÉCNICO

(Sin perjuicio de la designación del(a) supervisor(a) y de su responsabilidad, el contrato interadministrativo tendrá un comité técnico, integrado de la siguiente forma:

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

1. Alcaldesa(de) Local de la Localidad de Teusaquillo o a quien ella delegue como profesional de Apoyo a la supervisión.
2. Un delegado (da) y/o el profesional por parte del contratista, que realiza la tarea de Coordinador (ra) del contrato.
3. Un delegado representante de la Comisión Ambiental Local de Teusaquillo (CAL)

Serán invitados técnicos cuando se requiera, el gestor(a) de la Secretaria Distrital de Ambiente de la Localidad, el gestor (ra) del Jardín Botánico José Celestino Mutis, profesionales de jurídica y ambientales del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y del contratista, y el promotor (ra) de la iniciativa ganadora de Agricultura Urbana.

Por medio de este comité se realizará el seguimiento del contrato, la evaluación de los resultados y todas las demás actividades que surjan del mismo. Dicho comité se reunirá periódicamente durante la ejecución del contrato para realizar la planeación, coordinación y el seguimiento de las actividades. Como mínimo se realizará una reunión mensual de seguimiento y evaluación al proceso de ejecución, aunque dependiendo de los requerimientos del mismo, se podrán establecer reuniones extraordinarias. De las reuniones, se levantarán actas firmadas por los asistentes nombrados, donde se consignarán los acuerdos y compromisos. La conformación del comité técnico deberá ser soportada mediante acta de reunión.

El Comité Técnico, tendrá un secretario permanente, quien será el encargado de citar reuniones, llevar actas y comunicar a las partes, el desarrollo del contrato.

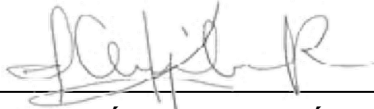
El Comité Técnico, realizará las siguientes actividades:

1. Establecer las directrices que deben observar las partes comprometidas para la ejecución del contrato.
2. Revisar el avance del contrato y verificar el cumplimiento de actividades, metas y cronogramas establecidos.
3. Tomar medidas correctivas para corregir las dificultades, en la ejecución de contrato.
4. Revisar y aprobar las prórrogas, del contrato.
5. Revisar y aprobar el cronograma de actividades o plan operativo.
6. Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la definición programación, ejecución y seguimiento de las actividades.
7. Coordinar la ejecución del contrato.
8. Establecer las actividades y proyectos que se desarrollarán en virtud del contrato.
9. Estudios de casos especiales y su correspondiente manejo y abordaje.
10. Verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos, por cada una de las partes en el comité anterior.

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

11. La aprobación, seguimiento y evaluación de actividades se tramitará en el comité Técnico del contrato, las cuales serán aprobadas por consenso y la decisión quedará consignada en las actas de reunión. se llevará un registro de las actividades programadas y se someterá a evaluación periódica.
12. Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del presente contrato Interadministrativo, y que no se encuentran expresamente descritas aquí.

La aprobación, seguimiento y evaluación de actividades se tramitará en el Comité Técnico del contrato previo a la validación del supervisor, las cuales serán aprobadas por consenso y la decisión quedará consignada en las actas de reunión.



MARIA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI
ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Elaboró	Dependencia	Firma
Diana Alejandra Parra Rodríguez Profesional Planeación FDLT	Planeación	
Revisó	Dependencia	Firma
Jaime Camilo Roncancio Jaramillo Profesional Despacho FDLT	Despacho	
Revisó	Dependencia	Firma
Mónica Selene León Atuesta Profesional Contratación FDLT	Contratación	

